



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MARIONA ILLAMOLA i DAUSÀ en su calidad de Diputada de Junts per Catalunya, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

En las últimas fechas hemos sido testigos de la toma de control de un nuevo régimen talibán del Estado de Afganistán.

En febrero de 2017 se selló, entre Afganistán y la Unión Europea, el Acuerdo de Cooperación para la Asociación y el Desarrollo (conocido por sus siglas, CAPD) en donde, entre otras materias, se facilitaba la cooperación entre los gobiernos implicados en materia de lucha contra la corrupción, la financiación del terrorismo y la prevención de blanqueo de capitales.

En junio de 2017 el equipo evaluador de GAFI evaluó positivamente el plan de acción llevado a cabo por este país en materia de prevención de blanqueo de capitales y dejó de considerar Afganistán como un Estado en proceso de seguimiento en tanto que jurisdicción no cooperadora en materia de prevención de blanqueo y financiación del terrorismo, estableciendo un nuevo plan de acción a finalizar por esta República Islámica con el APG (Asia Pacific Group) por lo que acontece a información interestatal a intercambiar.

En este mismo sentido, la Unión Europea a través del Reglamento Delegado (UE) 2016/1675 de la Comisión de 14 de julio de 2016 y sus sucesivas actualizaciones, continua considerando que Afganistán tiene pendiente subsanar parte del plan de mejora con el GAFI.

A fecha actual, Afganistán continúa formando parte del Asia Pacific Group de prevención de blanqueo de Capitales, teniendo como los miembros de este grupo el compromiso de congelar los activos de los terroristas y confiscar los productos derivados de este delito.

¿Cuál es el status actual de consideración de Afganistán respecto a la circulación de capital? ¿Es posible operar o transaccionar con este país, con las mismas facilidades que la mayoría de países, desde España?

En vistas a los acontecimientos de las últimas fechas, ¿Se ha emitido alguna circular o instrucción desde la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, adscrita a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa o de algún organismo dependiente como el SEPBLAC? ¿Qué criterio sigue ante las transacciones de particulares con este Estado? ¿Alguna entidad ha preguntado en relación a este tema a la Comisión o al SEPBLAC?

¿Se tiene alguna sospecha de que desde España se haya podido financiar al nuevo régimen talibán? Respectando el deber de sigilo y de secreto de la organización, ¿Se tiene constancia de que el SEPBLAC haya recibido constancia de alguna consulta o de algún reporte de alguna transacción en las últimas fechas con destino Afganistán?

Congreso de los Diputados, a 31 de agosto de 2021

Mariona Illamola i Dausà
Diputada de Junts per Catalunya